

RIO GALLEGOS,

29 MAR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.238/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple en el Area: Análisis Matemático;

Que por Disposición N° 173/00 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que obra Acta de la citada Comisión estableciendo el siguiente Orden de Méritos , 1ero. Juan Carlos Cerrato, 2do. Roberto Piloñeta y 3era. Gladys Guineo Cobs;

Que obra Despacho N° 011/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes sugieren contratar al docente Juan Carlos Cerrato;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad contratar a dicho docente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

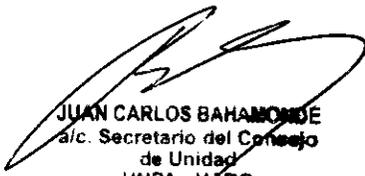
**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Prof. Juan Carlos Cerrato (C.U.I.L. N° 20-12181985-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area: Análisis Matemático, a fin de dictar las asignatura Análisis Matemático II, en la División Ciencias Exactas e Informática.-

**ARTICULO 2°.-** DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

**ARTICULO 3°.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

**ARTICULO 4°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

**ARTICULO 5°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Cs. Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVARSE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG  
ACUERDO N°



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

112

## CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Prof. Juan Carlos CERRATO, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Antonio Rivero 1295 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentino, (C.U.I.L. N° 20-12181985-7), por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil, al Prof. Juan Carlos CERRATO, para cumplir funciones como docente en el Area: Análisis Matemático, a fin de dictar la asignatura: Análisis Matemático II, en la División Ciencias Exactas e Informática.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes del corriente año, en el domicilio de LA LOCATARIA.-

**TERCERO:** EL CONTRATADO, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

**CUARTO:** EL CONTRATADO, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

**QUINTO:** Por el presente, EL CONTRATADO, presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A., lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

**SEXTO:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A., cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

**SEPTIMO:** El presente contrato caducará de pleno derecho al treinta y uno de diciembre de dos mil. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

**OCTAVO:** En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG